	<b>BASES CONCURSO</b> <b>“BROTHER DDM”</b>	<b>Abril</b> <b>2023</b>
--	---	-----------------------------

### 1. OBJETIVO DEL CONCURSO.

Premiar a los usuarios que compren por medio de [www.lapolar.cl](http://www.lapolar.cl), mediante cualquier medio de pago, cualquiera de los modelos de máquinas de coser marca Brother que se encuentran publicados en la página web de La Polar, y que cumplan con las demás condiciones establecidas en las presentes bases de concurso.

### 2. BENEFICIARIOS.

Son destinatarios de este concurso los usuarios mayores de 18 años, residentes en Chile, que compren por medio de [www.lapolar.cl](http://www.lapolar.cl) alguno de los modelos de máquinas de coser marca Brother que se encuentran publicados en [www.lapolar.cl](http://www.lapolar.cl).

### 3. PERIODO DE VIGENCIA CONCURSO.

Concurso vigente desde las 00:00 horas del día 24 de abril de 2023 hasta el día 14 de mayo de 2023 a las 23:59, en adelante, “Periodo de Vigencia”.


### 4. PREMIO.

El premio consiste en una (1) Freidora de Aire marca Thomas TH-AF60MI 5 lts, para el cliente que resulte como ganador del concurso, el cual cuenta con las siguientes características:

PLU	DESCRIPCIÓN
25073169	Freidora de Aire Thomas TH-AF60MI 5 lts

### 5. CONDICIONES DEL PREMIO.

- El premio es personal, no podrá ser transferido a terceros, intercambiado por otro producto y no es canjeable por su valor en dinero.
- El premio es al portador, su pérdida, deterioro, robo o extravío será de exclusiva responsabilidad del ganador
- El premio no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el propio ganador, que será el cliente que haya participado correctamente con la compra de alguno de los productos seleccionados de Brother en la categoría de máquinas de coser, según la mecánica mencionada en estas bases.
- Se verificará la identidad del ganador mediante la exhibición de su cedula de identidad vigente.
- Una vez contactado y confirmado con el ganador se coordinará la puesta a disposición del premio, entrega que se hará por medio de despacho en las zonas disponibles de entrega del proveedor Brother.

	<b>BASES CONCURSO</b> <b>“BROTHER DDM”</b>	<b>Abril</b> <b>2023</b>
--	---	-----------------------------

- Todo impuesto, tasa o gasto adicional con el que resulte gravado será de cargo exclusivo del ganador.
- Excluye servicios no especificados en estas bases. Todo servicio adicional no especificado será a costo exclusivo del ganador.
- Para efectos del concurso, cada cliente participará por cada boleta válidamente emitida y que cumpla con las condiciones señaladas en estas bases.

## 6. SORTEO.


Se realizará un (1) sorteo el cual se llevará a cabo el lunes 15 de mayo de 2023, a las 12:00 horas, entre todos los clientes que cumplan con los requisitos ya especificados en las bases, y se llevará a cabo por medios remotos, en el domicilio del encargado de la campaña o quien desempeñe sus funciones si éste se encuentra imposibilitado por cualquier causa, quien certificará al ganador del concurso.

El sorteo se realizará de forma aleatoria y en el que participarán todos los usuarios que concursen de forma correcta y que cumplan con las condiciones indicadas en este documento. En el sorteo se seleccionará a un (1) cliente como ganador y a un (1) cliente como ganador sustituto, en caso que el ganador: a) no aceptare el premio; b) no se logre comunicación con él dentro de los primeros 7 días; c) Los datos entregados a La Polar sean erróneos, inexactos o falsos.

En el caso que ocurra cualquiera de las circunstancias antes descritas el cliente ganador sorteado perderá su premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna y en su reemplazo se tomará contacto con el ganador sustituto. En caso que el ganador sustituto tampoco cumpliera con las condiciones establecidas en estas bases, u ocurra las situaciones señaladas en la letra A o B del párrafo anterior, el premio quedará nulo y el ganador no tendrá derecho a reclamo posterior, quedando facultada Empresas La Polar S.A. para declarar desierto el concurso y pudiendo disponer libremente del premio en la forma que estime conveniente.

## 7. NOTIFICACION AL GANADOR.

- a. El ganador será informado vía mail dentro del plazo de 2 días hábiles contados de realizado el sorteo, según los datos registrados en [www.lapolar.cl](http://www.lapolar.cl), en donde se coordinará la entrega del premio, una vez validados sus datos.
- b. El premio será entregado por Brother mediante despacho a domicilio, en las zonas que Brother tenga despacho a domicilio luego de coordinar con el cliente ganador.
- c. Una vez confirmada la fecha de despacho y reserva por parte del cliente ganador, este no tendrá derecho a devolución o reembolso, ni podrá reagendar la entrega o hacer reclamo posterior en caso de no estar disponible para recibir el premio en la fecha previamente acordada para su despacho a domicilio.
- d. En caso de no ser posible ubicar a algún cliente ganador titular ni al cliente ganador sustituto del mismo, el premio quedará nulo y el ganador no tendrá derecho a reclamo posterior, quedando facultada Empresas La Polar S.A. para disponer libremente del premio.

	<b>BASES CONCURSO</b> <b>“BROTHER DDM”</b>	<b>Abril</b> <b>2023</b>
--	---	-----------------------------

**8. RESTRICCIONES DEL CONCURSO.**

- a. Si el ganador presenta algún inconveniente de tipo personal que le impida hacerse acreedor del beneficio, no tendrá derecho a compensación de especie alguna.
- b. El premio no es canjeable ni transformable en dinero u otra especie.
- c. Todo gasto no detallado en estas bases, que realice el ganador para recibir el premio, será de su exclusivo cargo y responsabilidad.
- d. Sorteo no válido para funcionarios de Empresas La Polar S.A., y/o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de los mismos, como tampoco para funcionarios y/o sus parientes de empresas relacionadas, filiales, y coligadas de Empresas La Polar S.A.

Empresas La Polar será responsable hasta la puesta de disposición del producto al ganador y no se hace responsable de cualquier situación o circunstancia que ocurra con posterioridad. Cualquier reclamo, comentario y/o solicitud relacionada al premio se deberá dirigir directamente a los servicios técnicos de Brother.

**9. DISPOSICIONES GENERALES.**

Al participar en este concurso y eventualmente al recibir cualquier premio, el Participante o Ganador entiende que no existe ninguna otra obligación por parte de Empresas La Polar S.A., fuera de las aquí determinadas, y conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Patrocinador y La Polar, sus compañías matrices, subsidiarias y afiliadas, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada con el Concurso, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en el Concurso y/o del uso del Premio.


La participación en este concurso implica conformidad a las normas y condiciones contenidas en las presentes bases, sin perjuicio del derecho a posterior reclamación.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628, el uso de los datos personales que puedan obtenerse del participante serán almacenados en las bases de datos de Empresas La Polar S.A. para efectos de administrar y organizar el concurso, como asimismo serán utilizados para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por Empresas La Polar S.A. en su página web y locales. Empresas La Polar S.A. garantizará la confidencialidad de los datos suministrados, sin perjuicio de los derechos que dicha Ley confiere al titular de los datos.

Para todos los efectos legales relacionados con este concurso, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

**10. PUBLICIDAD ASOCIADA AL CONCURSO.**

- a. Empresas La Polar S.A. podrá realizar las acciones promocionales que consideren necesarias para la difusión pública de fotografías de cada cliente que resulte ganador. Al cliente ganador, Empresas La Polar S.A. podrá solicitar su participación en sesiones fotográficas y/o videos tapes vinculados a la difusión del concurso, sin que el ganador reciba compensación

	<b>BASES CONCURSO "BROTHER DDM"</b>	<b>Abril 2023</b>
--	---	-----------------------

por esto, para ser exhibidas en los medios de comunicación o en la forma que Empresas La Polar S.A. estime conveniente con ocasión del concurso referido.

- b. En caso que el cliente ganador acepte y facilite lo anterior, se hará la difusión pública de la obtención del premio y/o demás beneficios con que haya sido favorecido en todo medio publicitario que Empresas La Polar S.A. estime pertinente en atención al objeto del mismo concurso.
- c. La campaña tendrá aparición en las redes sociales de Empresas La Polar S.A. y Brother, como, por ejemplo, pero no siendo exclusivo, Facebook, Instagram, Twitter y en la página web de ésta, [www.lapolar.cl](http://www.lapolar.cl), junto con el ecosistema de Google.

#### **11. DISPOSICIONES FINALES.**

Empresas La Polar S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web [www.lapolar.cl](http://www.lapolar.cl). Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

#### **12. COMUNICACIÓN DE LAS BASES.**

Estas bases se encuentran publicadas en <https://www.lapolar.cl>